

Junta auxiliar de Cárcel de Vega-baja.

VICE-PRESIDENCIA.

Vacante el cargo de Llavorero-mandadero de la Cárcel de este partido, dotado con el haber anual de 250 pesos, y acordado por la Junta su provisión por concurso, se hace público que durante el término de un mes podrán los aspirantes dirigir sus solicitudes, acreditando tener las condiciones siguientes:

- 1ª Veinte y cinco años cumplidos;
- 2ª Saber leer y escribir correctamente, y
- 3ª Acreditar ser de buena moralidad y de conducta irreprochable y no haber estado procesado criminalmente.

Vega-baja, Enero 22 de 1897.—El Vice presidente, José G. Pastor. [262] 3-3

Banco Español de Puerto-Rico.

Convocatoria á Junta general ordinaria.

Conforme á lo acordado por el Consejo de Gobierno, y en cumplimiento de lo que disponen los artículos 42 de los Estatutos y 143 del Reglamento social, se convoca á los Sres. Accionistas de este Banco á Junta general ordinaria que se celebrará el 17 de Febrero próximo á la una de la tarde en el domicilio del mismo (calle de Tetuan número 3), debiendo presentarse con media hora de antelación las papeletas de asistencia, las cuales serán expedidas por la Secretaría á los interesados que, desde el 9 al 16 ambos inclusivos, las soliciten, durante las horas de oficina.

Desde esta fecha queda fijada al público, en este Establecimiento, como lo previene el artículo 144 del Reglamento social, la lista de los Sres. Accionistas con derecho á voz y voto en la mencionada Junta.

Puerto-Rico, Enero 27 de 1897.—El Gobernador, Fermín Martínez Villamil. 3-2

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Don Mariano Perez Septien, Juez de 1ª Instancia del Distrito de la Catedral de esta Ciudad.

Por el presente edicto y término de quinto día cito á unos militares que en las primeras horas de la noche del veinte y cinco de los corrientes, frente á la Plaza de San José, trataban la compra venta de unos aros con el individuo Cirilo Rivera, para que comparezcan en este Juzgado, San Sebastian 41, para actos de justicia en las diligencias sumario que se instruyen por venta de aros falsos.

Puerto-Rico, 28 de Enero de 1897.—Vº Bº, Perez.—El Secretario, Ramón Falcón.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Santiago-Castro Verdejo, vecino de esta Capital, para que dentro del término de cinco días comparezca en este Juzgado á prestar declaración en el sumario número 356 que instruye sobre hurto de billetes á Sres. Borrás y Reynés.

Puerto-Rico, 23 de Enero de 1897.—Mariano Perez.—Estéban Calderón. [219]

Ldo. Don José María Figueras, Juez de 1ª Instancia de la Ciudad de Mayagüez y su partido judicial.

Hago saber: que en la demanda civil ejecutiva instada por Don Teófilo Olivieri y Monsanto, Procurador Don Eugenio Géigel contra Don Hermenegildo Cordero y Oñón, Procurador Don Tomás Grau, sobre cobro de la cantidad de mil seiscientos ochenta y siete pesos, intereses y costas que se siguen en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, se ha dispuesto por providencia de diez y seis del corriente, sacar á pública subasta los bienes inmuebles embargados, consistentes en una finca rústica, compuesta de veinte y seis cuerdas de terreno mas ó menos, de las cuales se hallan doce á café y las restantes á pasto y maleza, equivalentes á diez hectáreas, veinte y una áreas y noventa centiáreas, radicadas en el barrio de Rio-cañas-arriba, de este término municipal, conteniendo una casa de maderas extranjeras, de alto, cobijada de hierro galvanizado, otra casa de maderas extranjeras y otra casa de maderas del país, cuya finca colinda por el Norte con terrenos de Don José Más, hoy Don José Antonio Rivera, por el Saliente con los de los herederos de Don Pedro Cabot, Doña Carmen Cabot, hoy Don José Antonio Rivera, Don José Más, que es el mismo Rivera y Don José Carbonell, por el Oeste con los de Miguel Quiñones, Don Francisco de Arellano y Conti y por el Sur con los de Don Casimiro Ouret, anteriormente Don Remigio Vujanueva y terrenos de Doña Carmen Cabot, que fueron antes de Don Juan Antonio Rivera, lo cual ha sido pericialmente tasado en tres mil cuatrocientos pesos, habiéndose señalado para dicho acto de remate las cuatro de la tarde del día quince de Febrero entrante en la Sala audiencia de este Juzgado, situado actualmente en la calle de Swan, de esta Ciudad, siendo de advertir que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo, que no existen otros títulos de propiedad que el hipote-

carío que ha servido de base para la ejecución y que se encuentra en la Escribanía de manifiesto á los licitadores, los que no tendrán derecho á hacer propositos en las subastas si no consignan media hora por lo menos antes en el Juzgado y en metálico, el diez por ciento del importe del total de la tasación de esos bienes inmuebles, pues así se ha dispuesto en los indicados autos ejecutivos.

Mayagüez, 22 de Enero de 1897.—José Mº Figueras.—Manuel Mº Arroyo y Roldán, Escribano auxiliar. 3-3

Don Angel Acosta y Quintero, Juez de 1ª Instancia de la Ciudad de Humacao y su partido.

Cito y emplazo por término de veinte días contados desde el que siga al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA OFICIAL de la Provincia á Antonio Pizarro, vecino de Fajardo, edad 30 á 31 años, estado casado, profesión carisero, estatura regular, pelo crespo, cejas al pelo, nariz regular, boca regular, color mulato, procesado por lesiones y que se ausentó de su domicilio, para que se presente en la Cárcel de esta cabecera ó en este Juzgado de Instrucción á constituirse en prisión; bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares y á los agentes de Policía judicial procuren capturar y conseguido, pongan á mi disposición al dicho procesado que se presume puede hallarse en esta Isla.

Dado en Humacao á 14 de Enero de 1897.—Angel Acosta.—El Secretario, Carmelo Martínez y Rivas. (188)

Ldo. Don Eduardo Ibañez Domenech, Juez de 1ª Instancia de la Villa de Guayama y su partido.

Por esta mi único edicto y término de doce días que empezarán á contarse desde la publicación del presente en la GACETA OFICIAL de esta Isla cito, llamo y emplazo al procesado Ramón Rodríguez, para que se constituya en la Cárcel de esta cabecera á contestar á los cargos que le resultan en la causa criminal que se le sigue por lesiones á Felipe Rivera; apercibido de ser declarado rebelde si no comparece.

Dado en Guayama á 22 de Enero de 1897.—Eduardo Ibañez.—El Secretario, Benigno Capó. [196]

Cito, llamo y emplazo por término de veinte días contados desde el que siga al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA OFICIAL de la Provincia á Lino Kolón, procesado por atentado y que se ausentó de su domicilio, para que se presente en este Juzgado ó en la Cárcel de esta Villa á estar á derecho en dicho sumario; bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares y á los agentes de Policía judicial procuren capturar y conseguido, pongan á mi disposición al dicho procesado, que se presume puede hallarse en esta Isla.

Dado en Guayama á 19 de Enero de 1897.—Eduardo Ibañez.—El Secretario, Juan Landrón. [205]

Don Rafael Villabona y Soriano, Juez de 1ª Instancia del Distrito de Utuado.

Al público hago saber: que en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias instadas por el Procurador habilitado Don José L. Casalduc, representante legal de Doña Dolores, Doña Concepción y Doña Isabel Elberta Catalán y Rivera, con la sucesión de Don Francisco Arabia Tomás, todos de esta Ciudad, sobre pago del importe de un crédito hipotecario, se ha dispuesto sacar á pública subasta por término de veinte días la finca siguiente: casa terrera de maderas del país, techada de hierro galvanizado, compuesta de once metros setenta y cinco centímetros de frente, y nueve metros veinte centímetros de fondo, sin número, situada en la acera Norte de la calle nueva, de esta población, y un solar del Ayuntamiento de diez y seis metros ochenta centímetros de frente, diez metros de fondo por el costado Oeste y trece metros por el Este, lindando por Saliente con casa de Silverio Muñoz, por la derecha ó Poniente con la escalinata que baja al río donde termina la calle transversal de San Miguel; y por la espalda, con las márgenes del río Viví, cuya finca justipreciaron de común acuerdo los contratantes en la suma de dos mil quinientos pesos.

La subasta tendrá lugar el día veinte del próximo mes de Febrero á las nueve de la mañana en la Sala audiencia de este Juzgado, y no se admitirán ofertas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y no se admitirán licitadores que no acrediten previamente haber consignado ó consignen en el acto sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual al diez por ciento del valor de la finca.

Dado en Utuado á 22 de Enero de 1897.—Rafael Villabona.—El Escribano, José Mº Sanjuan. Es copia.—Sanjuan. 3-2

Ldo. Don Pedro de Aldrey y Montolio, Juez municipal del Distrito de San Francisco.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término

de noveno día á Martín Ayende, cuya identidad y residencia se ignora, á fin de que con las pruebas que tuviere concurra á este Juzgado municipal, calle de la Luna número 31 para ser oído en el juicio verbal de faltas número 653, seguidole por lesiones á Facundo Reyes; apercibido de su perjuicio.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial procuren capturar y poner á mi disposición al expresado Ayende.

Dado en Puerto-Rico á 21 de Enero de 1897.—Pedro de Aldrey.—El Secretario, Ramón Aybar. [209]

Juzgado municipal del Distrito de San Francisco.

En las diligencias del juicio verbal de faltas número 662, seguido contra Emilio Roena y Alberto Gimenez Mercado (a) Aleví, por escándalo y lesiones mútuas, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice: "Y en su consecuencia debo condenar y condeno á Emilio Roena y á Alberto G. Mercado, por la falta de escándalo, á la multa de ochenta y cinco pesetas, cada uno y reprensión y al pago de la mitad de las costas entre ambos; y por las faltas de lesiones mútuas condeno á Emilio Roena á la pena de quince días de arresto y reprensión y al pago de la cuarta parte de las costas, y á Alberto G. Mercado á veinte días de arresto y á la otra cuarta parte de costas; siendo claridad que caso de insolventía, sufrirán la detención subsidiaria correspondiente á razón de un día por cada quince pesetas respecto de las multas en la Real Cárcel, donde tambien sufrirán los arrestos expresados."

Y para la notificación de los expresados Alberto G. Mercado (a) Aleví, cuya residencia se ignora, por medio de la GACETA OFICIAL, libro el presente en

Puerto-Rico á 19 de Enero de 1897.—El Juez, Pedro de Aldrey.—El Secretario, Ramón Aybar. [180]

En las diligencias del juicio verbal de faltas número 651, seguido contra Juan Cepeda y Pedro Cortijo, se ha dispuesto dejar sin valor ni efecto alguno el edicto de citación y emplazamiento al Cortijo por término de noveno día, publicado en la GACETA OFICIAL número 15 del diez y ocho del corriente, en virtud de haber comparecido ya.

Y para su publicación en dicho PERIÓDICO OFICIAL, á los efectos consiguientes, libro el presente en

Puerto-Rico á 21 de Enero de 1897.—El Juez, Pedro de Aldrey.—El Secretario, Ramón Aybar. [208]

Don Pablo Roura y Crosas, Juez municipal del pueblo de Yauco.

Hago saber: que en el expediente de juicio verbal civil seguido en este Juzgado por Don Manuel Vicario y Abrines, de esta vecidad, contra los herederos de Don Manuel Reyes Sanchez, en cobro de doscientos pesos, intereses y costas, he acordado en providencia de esta fecha y en virtud de la rebeldía de los herederos demandados que lo son: Doña Eugenia Sanchez, Doña María La O Rodriguez, Don Diego, Don Francisco, Doña Juana Francisca, Don Juan y Doña María Rosario Sanchez, requerir á estos por medio del presente, para que dentro de seis días, presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad del terreno y casa embargados en dichos autos, consistentes los indicados bienes en cuatro cuerdas mas ó menos de terreno ó sean una hectárea, cincuenta y siete áreas veinte y una centiáreas, á frutos menores y algún palo de café, radicadas en el barrio de Algarrobos, de este término municipal, lindando por el Este con el río "Grande" por el Sur con tierras á pastos de Don Martín Antonio Battistini, por el Oeste con el río de "Vegas" y por el Norte con tierras de Marcolina Zimbrana, y una casa de maderas del país y pino, cobijada de zinc, de altos y bajos de nueve metros y medio de frente por ocho de fondo, enclavada en el terreno descrito.

Y á fin de que llegue á conocimiento de dichos demandados, sirviéndole de requerimiento en forma, expido el presente en

Yauco á 21 de Enero de 1897.—Pablo Roura.—El Secretario, Antón Fernandez. 3-1

Juzgado municipal de Caguas

En poder del vecino Don Francisco Regis Ramos, ha sido depositada una yegua zaina, de seis cuartas alzada, como de tres á cuatro años, el rabo negro, con un lucero pequeño en la frente y una matadura en el espinazo, la cual fué remitida al Depósito de animales por Manuel Lopez.

Y se anuncia al público por término de veinte días para que el que se crea con derecho á dicho animal se presente con los títulos que lo justifiquen; bien entendido que transcurrido el término que se señala se procederá en pública subasta á la venta del referido animal.

Caguas, Enero 15 de 1897.—El Juez municipal suplente, Emilio Fernandez.—El Secretario, Francisco Morales. [204] 3-3

Juzgado municipal de la Cidra.

Al público.—El Sr. Juez municipal de este pueblo, Don Práxedes Santiago y Vazquez, por providencia del día de ayer, dictada en el expediente de juicio verbal civil seguido en este Juzgado municipal por